15 - 02 - 23

RESOLUCIÓN J.M. Nº 106/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONTRATO Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO"- AD REFERENDUM 2023 ID Nº 422460. ----------

***

VISTA : La presentación hecha por la Intendencia Municipal y Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de esta Municipalidad, a fin de poner a consideración la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, bajo la modalidad AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2023" ID Nº 422460 y el contrato a ser suscripto con la firma adjudicada y; ----------

CONSIDERANDO: Que; Ley N° 3.966/10 "O. M.", derogatoria del Capítulo II, Sección Tercera, DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, en su Art. 36 Expresa:

La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c-) *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Por tanto...

LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º- **AUTORIZAR** la suscripción del contrato para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Natalio-Ad Referéndum Presupuesto 2023, ID Nº 422460 correspondiente a la **L.C.O N° 01/2023**. ----------

Art. 2º- ---

ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, bajo la modalidad AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO 2023" ID N° 422460 a la firma adjudicada **"LA EMPRESA DEL SR. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ RUC Nº 5.197.584-0** cuya oferta es de GUARANÍES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS (GS. 288.352.600) ----------

Art. 3º- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

LIC. LELIA B. DELVALLE MACIEL
Secretaria Junta Municipal

ERNAN D. VOLKEN FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

Ciudad de Virgen de Fátima, 17 de febrero de 2.023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.

ABOG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario Municipal

MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M N° 0245/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2023´´ ID N° 422460 Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN MODALIDAD ABIERTO CON LA FIRMA ADJUDICADA A LA EMPRESA DEL SR. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ RUC N° 5197584-0". ----------

VISTA : *La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución ; y;*

CONSIDERANDO : *Que, conforme a lo expuesto en el informe de la U.O.C. y el dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la firma SR. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ RUC N° 5197584-0, ----------*

Que, asimismo, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: "...Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en el Art. 61° de la Ley". ----------

Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma SR. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ RUC N° 5197584-0. ----------

Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1° -	**ADJUDICAR** el Llamado de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2023´´ ID N° 422460 Y AUTORIZAR A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN MODALIDAD ABIERTO CON LA FIRMA ADJUDICADA, LA EMPRESA del SR. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ RUC N° 5197584-0**, por la suma de **GUARANIES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUEMTA Y DOS MIL SEICIENTOS. - (GS. 288.352.600.-)**.----------
Art. 2° -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3° -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA SOJA – SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – SELLO PLOMO – INTENDENCIA

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal